



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 4 7

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, PUNTA NORTE”, DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 09 de febrero de 2016.

(VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/97, de 18 de febrero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; **9°)** el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; **10°)** la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones ; en la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 22 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; **11°)** la Resolución N°015/347, de 15 de diciembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte” de Arica, con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.; **12°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 22 de septiembre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte” de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0162 de fecha 02 de noviembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-63-LR15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte”, a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L, RUT N° 76.101.526-5.
- 3.-Que, con fecha 14 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte” de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0347 de fecha 15 de diciembre del 2015.
- 4.-Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-5, el profesional designado para desempeñar el cargo de topografía: Juan Vásquez Manlla.
- 5.-Que, con fecha 22 de enero del 2016, ingresa a esta institución solicitando cambio de profesionales de la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.

- 6.- Que, dicha solicitud fue rechazada mediante Resolución Exenta N° 038 de 08.02.2016, puesto que no se contaban con los antecedentes curriculares del nuevo profesional propuesto, hasta la entrega de ellos.
- 7.- Que, con fecha 03.02.2016, la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L, ingresa antecedentes solicitado por el ITO designado de la obra.
- 8.-Que, respecto a informe donde se pronuncia sobre solicitud de cambio de equipo profesional de la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L, en proyecto de construcción Jardín Infantil Punta Norte", de fecha 08 de febrero de 2016, extendido por el profesional don Roberto Aguirre Chi, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto a respecto al cambio de profesional en el rubro de **Topografía**, con motivo que la oferta de la empresa adjudicada se propone a don Juan Vásquez Manlla profesión ingeniero de ejecución en geomesura, mientras que la nueva propuesta recae en Edgard Muñoz Gutiérrez que detenta título de técnico nivel superior de topografía, no guardando similitud de estudios entre ambos profesionales; en este mismo sentido ha sido **aceptado** al tenor del siguiente argumentos: si bien los títulos son diferentes, tiene las mismas características del primer profesional, además de la experiencia descrita en sus antecedentes tenidos a la vista por el ITO.
- 9.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"
- 10.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

- 1° **AUTORIZESE** el cambio de profesional, del área de **expertiz en topografía** en los términos que se menciona:
- a.- topógrafo: Edgard Muñoz Gutiérrez.
- 2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.
- 3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR (S) REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RFF/RAC/CES/ces

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional ✓
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo